

Bogotá, D.C.

Señor

**PETICIONARIO**

Correo electrónico: [anonimo@anonimo.com](mailto:anonimo@anonimo.com)

**Asunto:** Consulta audiencias Departamentales Convocatorias 339 a 425 de 2016.  
Radicado No. 201903250006.

Respetado señor peticionario,

La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC recibió la comunicación No. 201903250006 mediante el cual manifiesta: *“denuncia una plazas de ciencias naturales y educación ambiental para el departamento de Cundinamarca en el municipio de Suesca la institución se llama IED San Juan Bosco.”*

Con el fin de responder a su inquietud de manera atenta se comunica que en consideración a lo establecido en los artículos 6° y 7° de la Ley 715 de 2001 y los artículos 106 y 153 de la Ley 115 de 1994, la administración de la planta de personal docente y directivo docente de las instituciones educativas oficiales es competencia de las entidades territoriales certificadas en educación y en consideración a ello el reporte de vacantes para ser ofertadas en las convocatorias, es responsabilidad de éstas, como bien lo señala el artículo 2.4.1.1.4 del Decreto 1075 de 2015.

Ahora bien, en tanto se generen vacantes definitivas la entidad territorial deberá proveerlas aplicando el orden de provisión establecido en el artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 1075 de 2015<sup>1</sup>.

Sobre el particular, se precisa que la Secretaría de Educación Departamento de Cundinamarca remitió la trazabilidad del uso de la lista elegible para el cargo de Docente de ciencias naturales y educación ambiental, mediante la Resolución No. CNSC – 20192310009085 del 31 de enero de 2018, en la cual se evidencia que ha hecho uso de la misma hasta la posición 98, quedando 141 elegibles pendientes por nombrar.

Teniendo en cuenta que la entidad territorial de Cundinamarca no reportó vacantes para el área de ciencias naturales y educación ambiental y en razón a la denuncia presentada,

<sup>1</sup> Adicionado por el artículo 1 del decreto 490 de 2016





esta CNSC requirió a la entidad territorial, para que en el término de 5 días se pronuncie al respecto.

En los términos anteriores se da respuesta a su petición.

Cordialmente,



MARÍA CRISTINA DÍAZ ANAYA

Asesora de Despacho

Comisionada Luz Amparo Cardoso C.

Revisó: Constanza Guzman

Proyectó: Nancy Magnolia Garzón Aragón